

ACTA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

SOLICITUD DE OFERTA NO. 031 DE 2026.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VINCULACIÓN DE FACILITADORES, RESPONSABLES DE ORIENTAR, IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DE ALFABETIZACIÓN DIRIGIDOS A POBLACIÓN JOVEN Y ADULTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN – CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO (CLEI 1). LO ANTERIOR, CON EL FIN DE ATENDER HASTA VEINTIDÓS (22) GRUPOS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO DEL PROYECTO Y LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN.

En la ciudad de San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026, el Proyecto de Alfabetización CLEI 1, en cumplimiento de lo establecido en la Solicitud de Oferta No. 031-2026, procedió a realizar la revisión, verificación y evaluación definitiva de las hojas de vida presentadas por los aspirantes interesados en participar en el proceso de selección adelantado para la contratación de facilitadores responsables de orientar y ejecutar los procesos pedagógicos de alfabetización dirigidos a población joven y adulta en los municipios priorizados del Departamento de Nariño.

Lo anterior, conforme a los requisitos habilitantes, factores de verificación, causales de rechazo y demás etapas previstas en la convocatoria.

1. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Solicitud de Oferta No. 031-2026, el plazo para la presentación de las hojas de vida y documentos soporte se fijó hasta las 04:00 p.m. del quince (15) de mayo de 2026, a través del correo electrónico previsto en el proceso: oferta031-2026@udenar.edu.co y que si dispuso para este propósito.

Una vez vencido el término señalado, se dejó constancia de la recepción de un total de veintiocho (28) hojas de vida, correspondientes a los aspirantes interesados en participar dentro del presente proceso de selección para la vinculación de facilitadores del Proyecto de Alfabetización – CLEI 1.

En consecuencia, se procedió a la revisión integral de la documentación allegada por cada uno de los oferentes, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la convocatoria. Así mismo, se dejó constancia del cierre del término de recepción de postulantes y se dio apertura a la etapa de verificación de estas.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I, Capítulo IV y Capítulo VI de la Solicitud de Oferta No. 031 – 2026, se efectuó la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para el fin de Facilitador, relacionados con la formación académica, experiencia mínima requerida y la totalidad de los documentos soporte exigidos.

Para tal efecto, se verificaron los siguientes aspectos:

- Carta de presentación de la hoja de vida (Formato 1).
- Declaración de mantenimiento de la oferta (Formato 2).
- Documento de identidad.
- Hoja de vida en Formato Único de Función Pública (Formato 4).
- Formación académica exigida para el perfil de facilitador.
- Experiencia de por lo menos más de un (1) año en docencia en aula, procesos de gestión escolar, o acompañamiento a establecimientos educativos en procesos de formación de adultos.
- Certificaciones contractuales y laborales.
- Libreta militar o certificación que acredita definición de la situación militar para los casos que aplica.
- Certificados de antecedentes y demás documentos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con el Capítulo IV – Verificación, Comparación y Causales de Rechazo, la Universidad de Nariño rechazará las hojas de vida cuando se configure, una o varias de las siguientes causales.

1. Presentación extemporánea de la hoja de vida, es decir, cuando sea remitida después de la fecha y hora límite establecidas en el cronograma de la Solicitud de Oferta.
2. No presentar la carta de presentación de la hoja de vida, la declaración de mantenimiento de la oferta, la hoja de vida en el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado y suscrito, o los documentos soporte exigidos.
3. No acreditar la formación académica o la experiencia mínima requerida, o cuando los documentos aportados no permitan verificar de manera clara, expresa y objetiva el cumplimiento de dichos requisitos.
4. Cuando los documentos aportados no sean legibles, presenten alteraciones o no correspondan al oferente.
5. Presentar información o documentación con inconsistencias, adulteraciones o falsedad, sin perjuicio de las acciones legales, disciplinarias y administrativas a que haya lugar.
6. Cuando el interesado se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades públicas, conforme a la normativa vigente.
7. Cuando la hoja de vida sea enviada por un medio distinto al establecido en la presente convocatoria o mediante enlaces de almacenamiento en la nube (cloud) o plataformas externas no autorizadas.
8. Cuando la carta de presentación, la hoja de vida en el Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública o los documentos soporte no sean presentados en formato PDF, o sean remitidos en formatos diferentes que impidan su adecuada visualización, descarga o evaluación.
9. Presentar más de una hoja de vida dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual se rechazará la totalidad de las postulaciones presentadas por el aspirante.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En el marco de la Solicitud de Oferta No. 031-2026, y una vez surtida la etapa de recepción de postulaciones, se adelantó la verificación documental de los requisitos habilitantes conforme a lo establecido en los términos de referencia del proceso. Como resultado de dicha revisión, se determinó que, de las veintiocho (28) hojas de vida allegadas a la Universidad, ocho (8) proponentes acreditaron el cumplimiento integral de los requisitos exigidos, razón por la cual fueron habilitados para continuar a la siguiente fase en el proceso de selección.

En consecuencia, respecto de los proponentes habilitados se inició la etapa de evaluación y entrevista, de conformidad con los criterios de calificación previamente definidos. Por su parte, las demás postulaciones fueron objeto de rechazo, al haberse configurado una o varias de las causales de rechazo previstas en la Solicitud de Oferta 031-2026, registrando así el estado de postulación rechazada.

NO.	NOMBRE	CÉDULA	ESTADO	CAUSAL DE RECHAZO
1	BRAYAN CAMILO BURBANO CORDOBA	1000119249	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
2	LIDA JANETH TORRES VASQUEZ	1087198295	HABILITADA	
3	YANCY MARIA ROSERO VALVERDE	38472093	RECHAZADA	CAUSAL 2
4	JESUS MORENO ULLOA	27515341	HABILITADA	
5	SAYI JUDITH LERMA PINEDA	36811702	HABILITADA	
6	LUCY YARLEY RODRÍGUEZ LERMA	1086050397	RECHAZADA	CAUSAL 2
7	CHRISTIAN FELIPE FERNANDEZ ENRIQUEZ	1085319727	HABILITADA	
8	MAYELI HACHITO RAMIREZ	1077633353	RECHAZADA	CAUSAL 9
9	MARIELLY PINEDA PALACIOS	36812425	RECHAZADA	CAUSAL 2
10	YINA ZULEIMA ROJAS REINA	1010099467	RECHAZADA	CAUSAL 2
11	CARMEN DARY CALZADA MONTAÑO	1086043114	RECHAZADA	CAUSAL 2
12	LYZETH DAIHANA LOPEZ MELO	1085347384	HABILITADA	
13	JOHN WILMER RODRÍGUEZ MONCAYO	12991309	RECHAZADA	CAUSAL 2
14	CRISTIAN DANILO HERNÁNDEZ RUANO	1007274302	RECHAZADA	CAUSAL 2
15	CHRISTIAN CAMILO LOZANO RINCÓN	1085315360	RECHAZADA	CAUSAL 4
16	SANDRA ROVIRA SALAZAR GRIJALBA	59814149	HABILITADA	
17	DARIO FERNANDO ERAZO CAICEDO	1085302851	RECHAZADA	CAUSAL 3
18	ANA LUCIA TORRES CUERO	1004537430	RECHAZADA	CAUSAL 3
19	EDITH JACQUELINE GUERRERO RODRIGUEZ	27082120	HABILITADA	
20	MARIA JOSE LOPEZ RIVERA	1233188544	RECHAZADA	CAUSAL 2
21	DOREISY CORTES VIDAL	1086046930	HABILITADA	
22	SANDRA PATRICIA BURBANO NARVAEZ	30745978	RECHAZADA	CAUSAL 1 Y 8
23	DANIELA CATHERINE GOMEZ BURBANO	1085338591	RECHAZADA	CAUSAL 1, 8 y 9
24	MARIO FERNANDO AMADOR BENAVIDES	99392578	RECHAZADA	CAUSAL 1
25	LUISA MARÍA MARTINEZ ORTIZ	1085325052	RECHAZADA	CAUSAL 1
26	HUGO DARIO LOPEZ CABRERA	87574270	RECHAZADA	CAUSAL 1
27	EDGAR ALEXANDER PINZA RODRÍGUEZ	12747377	RECHAZADA	CAUSAL 1
28	JESSIKA CAMILA PAZ TOBAR	1085331435	RECHAZADA	CAUSAL 1

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II de la Solicitud de Oferta 031-2026 de 2026, una vez surtida la verificación de requisitos habilitantes y determinada la habilitación de ocho (8) proponentes, se procedió a la aplicación de los factores de evaluación previstos en los términos de referencia del proceso.

En ese sentido, únicamente las propuestas que acreditaron el cumplimiento integral de los requisitos exigidos y resultaron habilitadas dentro de la primera fase del proceso de selección, continuaron a la fase de evaluación, en la cual se valoraron los criterios definidos por la entidad, incluyendo la revisión de perfiles, la asignación de puntajes conforme a los factores establecidos y la realización de entrevistas como mecanismo de verificación de la idoneidad de los proponentes.

Así pues, los criterios de evaluación tenidos en cuenta para la asignación de puntajes fueron los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia territorial	40 puntos
Experiencia relacionada adicional	50 puntos
Entrevista	8 puntos
Acreditación de situación de discapacidad	2 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Una vez surtida la etapa de evaluación y aplicada la metodología prevista en la Solicitud de Oferta 031-2026, se obtuvieron los siguientes resultados definitivos.

No	NOMBRE	CÉDULA	EXPERIENCIA TERRITORIAL ADICIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA ADICIONAL	ENTREVISTA	ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	LIDA JANETH TORRES VASQUEZ	1087198295	30	0	8	0	38
2	JESUS MORENO ULLOA	27515341	30	0	7	0	37
3	SAYI JUDITH LERMA PINEDA	36811702	40	0	7	0	47
4	CHRISTIAN FELIPE FERNANDEZ ENRIQUEZ	1085319727	0	30	7	0	37
5	LYZETH DAIHANA LOPEZ MELO	1085347384	0	40	8	0	48
6	SANDRA ROVIRA SALAZAR GRIJALBA	59814149	40	40	7	0	87
7	EDITH JACQUELINE GUERRERO RODRÍGUEZ	27082120	0	50	8	0	58
8	DOREISY CORTES VIDAL	1086046930	40	0	7	0	47

5. RESULTADO DEFINITIVO Y SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que, en el marco de la Solicitud de Oferta No. 031-2026 se recibieron veintiocho (28) hojas de vida, de las cuales únicamente ocho (8) proponentes cumplieron de manera integral con los requisitos habilitantes exigidos y fueron habilitados para continuar en el proceso, y considerando que dichas ofertas fueron objeto de evaluación y entrevista conforme a los criterios definidos en los términos de referencia, se concluye que los ocho (8) proponentes habilitados, al haber superado satisfactoriamente las etapas del proceso, resultan elegibles y, en consecuencia, suscribirán los respectivos contratos de prestación de servicios.

Así pues, se deja constancia de que con la presente lista de elegibles se garantiza la atención de los veintidós (22) grupos de beneficiarios previstos en la presente Solicitud de Oferta en el marco de la ejecución del proyecto de Alfabetización CLEI 1 en el Departamento de Nariño, en ese sentido se deja constancia la asignación de grupos, la cual se hizo conforme al orden de elegibilidad, la

distribución territorial y las condiciones operativas del servicio necesitado conforme a la planeación del proyecto.

NO.	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE OBTENIDO	GRUPOS ASIGNADOS
1	SANDRA ROVIRA SALAZAR GRIJALBA	59814149	87	3
2	EDITH JACQUELINE GUERRERO RODRÍGUEZ	27082120	58	3
3	LYZETH DAIHANA LOPEZ MELO	1085347384	48	3
4	SAYI JUDITH LERMA PINEDA	36811702	47	3
5	DOREISY CORTES VIDAL	1086046930	47	2
6	LIDA JANETH TORRES VASQUEZ	1087198295	38	2
7	CHRISTIAN FELIPE FERNANDEZ ENRIQUEZ	1085319727	37	3
8	JESUS MORENO ULLOA	27515341	37	3

La presente selección, adelantada en el marco de la Solicitud de Oferta 031-2026, no constituye por sí misma el perfeccionamiento del vínculo contractual ni genera obligación contractual inmediata para la Universidad de Nariño, toda vez que la vinculación de los proponentes elegibles se formalizará únicamente mediante la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios y con el cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad vigente.

De igual manera, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII y Capítulo VIII de la Solicitud de Oferta 031-2026, el mentado proceso contractual no podrá declararse como desierto, ni tampoco como insatisfactorio, como quiera que la Universidad de Nariño, procederá con el perfeccionamiento del vínculo contractual conforme a la lista de elegibles aquí consolidada, con el fin de garantizar la eficacia del proceso y la continuidad de las actividades propias en la ejecución del proyecto de Alfabetización CLEI 1.

6. CONSTANCIA.

En mérito de lo expuesto, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, aplicados los criterios de evaluación establecidos en la Solicitud de Oferta No. 031-2026 y determinado el correspondiente orden de elegibilidad, la Unidad Gestora del Proyecto de Alfabetización CLEI 1, deja expresa constancia de que el presente proceso se declara satisfactorio, en razón a que pudo consolidarse de manera objetiva una lista de elegibles que se desempeñarán como facilitadores para orientar, implementar y desarrollar los procesos pedagógicos de alfabetización dirigidos a población joven y adulta, en el marco del proyecto que contempla la atención de hasta veintidós (22) grupos.

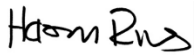
Se deja constancia de que la presente acta será publicada para conocimiento de los interesados, en garantía de los principios de transparencia, contradicción y selección objetiva. En consecuencia, se otorga a los oferentes el término para presentar observaciones hasta las seis de la tarde (6:00 P.M.) del día veintisiete (27) de mayo de 2026, las cuales deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico institucional dispuesto para el presente proceso: oferta031-2026@udenar.edu.co. Las observaciones enviadas a direcciones electrónicas distintas y por fuera del término previsto no serán tenidas en cuenta.

De no presentarse observaciones, o una vez resultas aquellas que se hicieren dentro del término previsto, se procederá con las actuaciones administrativas correspondientes para la declaración de solicitud de oferta satisfactoria y la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con los proponentes elegibles, previo el cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la Universidad de Nariño en concordancia con la normatividad aplicable.

La presente acta, no constituye por sí misma el perfeccionamiento del vínculo contractual ni genera obligación contractual inmediata para la Universidad de Nariño, en tanto la vinculación se formalizará únicamente mediante la suscripción del contrato, y cumplimiento de requisitos legales y presupuestales correspondientemente.

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,



HERNÁN MODESTO RIVAS ESCOBAR
Supervisor
Proyecto Alfabetización CLEI 1

Proyectó: Álvaro Torres – Componente Técnico Proyecto Alfabetización CLEI 1. 

Revisó: José Camilo Oliva Arcos – Auxiliar Jurídico UGP. 

Revisó: Anggy Mariadh De Jesús Rodríguez – Coordinadora UGP. 